

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-00441-00

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por el extremo actor atiende el mandamiento de pago emitido y los títulos base de ejecución (PDF 018), corriéndose traslado en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P, sin manifestación alguna del ejecutado, se aprueba la misma en las sumas de **\$2.972.355,24 \$16.498.371,39 \$429.904,44 \$5.924.389,51 \$25.564.816,41 \$12.225.713,45 \$19.296.287,57** con fecha de corte 24 de mayo de 2022.

En firme este proveído, remítanse las diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ El anterior auto se notificó por anotación en estado No. <u>96</u> Hoy <u>24</u> de octubre de 2022 La Secretaria, Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c00df6d11a2df46e4920c8d8c63940a825bcfbadb71a7620a6e86501f13bf24**

Documento generado en 21/10/2022 08:36:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>